

En esta Contaduría, había tocado de muerte
a esta Real Villa, treinta y ocho mil
Setecientos y Catuete marcos que hacen
mill Cientos treinta y ocho reales, y vein-
te y dos maravedíes vellon, que se han
de pagar en dos plazos iguales, mitad
el último de Corrientes, y la otra mitad
el último de Diciembre que benduade
este año, Cuya Cantidad se ha de entre-
gar en la Devandacion de dicho Cui, y pa-
ra proceder a la Practica de dicho repa-
rimiento con el mayor arreglamiento, y sin
axar a alguno, segun se prebiere en
dha. Boveda, Vago porcion de las Re-
tas que cada uno de los Señores y
tenores que tienen haciendas en esta su-
misdicion como en ellas, de Reales, de
deney, se prebiere, nombraron sus mer-
cedes por repartidores, a Joseph More-
nollamas, Joseph Martinez, y Juan
Huñer Amiano Verinos de esta Real Vi-
lla de personas que han escrito en ella
los oficios de Capitulares, y en quienes
concurren las Calidades de tener cono-
cimiento de los Caudales que existen
en esta Villa y su Jurisdiccion. Como el
Señor de la mayor Satisfaccion de sus
mercedes, y onde buena, Conviene a
los que ha siendo concurrido a este Peto
Suxaron en forma de derecho y ordinario

